



Asamblea General

Distr. general
30 de agosto de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 102 del programa provisional*

Prevención del delito y justicia penal

Fortalecimiento de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Secretaría

Informe del Secretario General

Adición**

Resumen

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su resolución 11/1 de 25 de abril de 2002, solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito que informase acerca de las actuaciones del simposio titulado “Lucha contra el terrorismo internacional: la contribución de las Naciones Unidas” y las opiniones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal al respecto al Secretario General, a fin de que éste las tuviese en cuenta al ultimar su informe sobre la aplicación de la resolución 56/123 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001. La Comisión en una reunión entre períodos de sesiones, celebrada el 12 de julio de 2002, estudió un proyecto de informe sobre las actuaciones del simposio, presentado por el Director Ejecutivo. Se elaboró a continuación un informe final sobre dichas actuaciones, que recogió las opiniones expresadas en la reunión entre períodos de sesiones de la Comisión.

En el párrafo 5 del documento afín (A/57/152) y en el párrafo 28 del documento A/57/153 se hace referencia al citado simposio. La presente adición contiene el resumen final de las actuaciones realizado por el Presidente y el resumen final de las opiniones de la Comisión realizado por su Presidente.

* A/57/150.

** No fue posible presentar antes el presente documento debido a que la reunión entre períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal se celebró el 12 de julio de 2002.



I. Resumen final del Presidente de las actuaciones del simposio, tal como se recoge en el informe del Director Ejecutivo acerca de las actividades del simposio titulado “Lucha contra el terrorismo internacional: la contribución de las Naciones Unidas”, celebrado en Viena los días 3 y 4 de junio de 2002

1. En la clausura del simposio, el Presidente resumió las actuaciones, recordando a los participantes los puntos que, entre otros, se habían debatido a lo largo del simposio.

A. Medidas contra el terrorismo en el marco de las Naciones Unidas

2. El terrorismo solamente podrá erradicarse con la participación de todos los miembros de la comunidad internacional, en un esfuerzo mundial amplio llevado a cabo bajo los auspicios de las Naciones Unidas. La lucha contra el terrorismo se ha convertido en un asunto de máxima prioridad desde los ataques del 11 de septiembre de 2001, y se han adoptado medidas concretas a nivel político y operacional. No obstante, para hacer frente a la amenaza sostenida y global del terrorismo es preciso dar una respuesta multidisciplinaria, bien coordinada y mundial. Debería estudiarse la posibilidad de tomar medidas contra los propios grupos terroristas o destinadas a denegar refugio a los terroristas y emprender una acción preventiva encaminada a negar sus pretensiones de legitimidad. La aplicación de estas medidas requiere un compromiso político firme y una estrecha cooperación internacional. No obstante, el fenómeno del terrorismo no puede asociarse a ninguna religión, nacionalidad o grupo étnico.

3. Las Naciones Unidas tienen un papel importante que desempeñar estableciendo normas, desarrollando actividades de promoción y formulando recomendaciones normativas, así como prestando asesoría y asistencia técnica. La supervisión de la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, a través de los trabajos del Comité contra el Terrorismo establecido por el Consejo de Seguridad, constituye un aspecto clave de las iniciativas de las Naciones Unidas para combatir el terrorismo. No obstante, es necesario un programa de actividades antiterroristas bien coordinado en el marco del sistema de las Naciones Unidas

con el fin de potenciar la eficacia de la estrategia seguida por la comunidad internacional contra el terrorismo, y estrechar la cooperación subregional, regional y global. Es esencial contar con una coordinación mundial mejor en la lucha contra el terrorismo, a fin de impedir que los terroristas actuales o futuros hallen refugios seguros. Se pide a las Naciones Unidas que hagan esfuerzos por lograr un arreglo pacífico de los conflictos políticos de larga duración que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales, y que aborden aquellas situaciones caracterizadas por injusticias sociopolíticas y represión, así como por la negación de otros derechos legítimos de los pueblos. Asimismo, las Naciones Unidas tienen un papel que desempeñar en la elaboración de una estrategia a largo plazo que termine con las circunstancias que son pretexto para el terrorismo, a fin de enfrentar de manera eficaz esta amenaza internacional.

B. Esferas temáticas

Convenciones y protocolos de las Naciones Unidas

4. Al examinar la ejecución de las convenciones y los protocolos de las Naciones Unidas relacionados con el terrorismo, se afirmó que debería estudiarse la posibilidad de tomar medidas destinadas a prevenir y combatir el terrorismo de manera eficaz, así como establecer mecanismos de respuesta adecuados en caso de ataque terrorista. Se debatió también el tema de la financiación del terrorismo, y en este sentido se indicó que los beneficios provenientes del tráfico de drogas sostenían tanto el comercio ilegal de armas como las actividades terroristas, y permitían que las redes creadas con un fin ilegal se diversificasen hacia otros fines de la misma índole. En el ámbito de la fiscalización de drogas, una parte del producto de la confiscación se dedicaba en ocasiones a las actividades nacionales e internacionales de lucha contra este azote. En relación con el terrorismo podría seguirse un enfoque similar y dedicar una parte de los fondos confiscados en aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad a la financiación de la lucha nacional e internacional contra el terrorismo.

5. Debería reforzarse el actual marco legislativo mediante, entre otras cosas, una mayor adhesión de los Estados Miembros a los actuales instrumentos internacionales. Se destacó que la mayoría de los instrumentos que trataban de cuestiones de terrorismo no tenían un

mecanismo de supervisión de su cumplimiento, aspecto éste de importancia crítica y que exigían una urgente consideración. En este contexto, se hizo hincapié en la urgencia de ultimar un convenio general sobre el terrorismo internacional. Asimismo, era preciso colmar las actuales lagunas existentes en el marco legislativo internacional. Algunos gobiernos solicitaron asistencia técnica para la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales.

6. Teniendo en cuenta los vínculos existentes entre terrorismo, delincuencia organizada, tráfico de drogas y blanqueo de dinero, toda iniciativa destinada a combatir una de estas actividades contribuía a los esfuerzos por combatir las otras actividades criminales. Por ejemplo, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada constituye un instrumento importante en manos de los organismos encargados de combatir dicha delincuencia a la hora de localizar las actividades delictivas organizadas en que participan los terroristas. Debería promoverse la sinergia entre los diferentes organismos participantes en la lucha contra dichas actividades, y deberían fomentarse las prácticas más idóneas y los programas de asistencia técnica.

Mecanismos y experiencias regionales y subregionales

7. En el simposio se destacó la importancia y pertinencia de los instrumentos regionales y subregionales, los planes de acción, los códigos de conducta, los acuerdos de cooperación, las experiencias y las iniciativas y su contribución a la lucha mundial contra el terrorismo. Las prácticas más idóneas y las experiencias adquiridas por las organizaciones regionales y subregionales podrían aportar una contribución significativa al empeño mundial para prevenir y combatir el terrorismo.

Contribución de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito a los esfuerzos de las Naciones Unidas por prevenir y combatir el terrorismo

8. La Oficina debería formar parte integrante de los esfuerzos de las Naciones Unidas por prevenir y combatir el terrorismo, centrándose en las siguientes tres importantes esferas de actividad: en primer lugar, la promoción de normas internacionales; en segundo lugar, la promoción activa de medidas pertinentes, desde las reformas básicas de un Estado de derecho hasta medidas

más específicas de prevención del terrorismo; y en tercer lugar, la prestación de asistencia técnica a los Estados que la soliciten. Estas actividades deberían llevarse a cabo dentro del mandato de asistencia técnica de la Oficina, en colaboración con la Oficina de Asuntos Jurídicos.

9. Se hizo hincapié en los mandatos del Centro para la Prevención de la Delincuencia Internacional relativos a la prevención y lucha contra el terrorismo, particularmente a la luz de las siguientes resoluciones de la Asamblea General: 56/123, 19 de diciembre de 2001; 56/253, de 24 de diciembre de 2001 y 56/261, de 31 de enero de 2002; así como de la resolución 11/1 y del proyecto de resolución VIII aprobados por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 11º período de sesiones. Si bien existe un gran número de mandatos, hay también una escasez crítica de recursos. Esta situación debería remediarse con urgencia mediante un incremento del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas asignado a dicho Centro, así como mediante un incremento de los recursos extrapresupuestarios.

10. La Oficina cuenta con la competencia técnica necesaria para facilitar la asistencia adicional que necesitan los países interesados para hacer frente a la delincuencia secundaria que apoya a la delincuencia organizada, el terrorismo y el tráfico de drogas, o recibe apoyo de éstos. A través del Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Oficina ha participado ya activamente en la asistencia a los Estados Miembros en su lucha contra la financiación terrorista, actuando para ello dentro de sus mandatos que emanan de las convenciones contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada. Se sugirió que la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito, dentro de su mandato, llevase a cabo un estudio sobre los vínculos entre las prácticas de blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

Papel de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito y del Centro para la Prevención de la Delincuencia Internacional en la aplicación de las convenciones y los protocolos internacionales relativos al terrorismo y en la prestación de asistencia técnica

11. El papel del Centro es fundamental en la asistencia a los gobiernos para la ratificación y aplicación de los 12 protocolos, convenciones y convenios internacionales relativos al terrorismo y en el fortalecimiento

de la capacidad de los gobiernos para combatir el terrorismo. Los actuales conocimientos especializados de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito, adquiridos a través de la promoción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional deberían aplicarse a la esfera de la ratificación y aplicación de los actuales instrumentos internacionales contra el terrorismo, en estrecha colaboración con todas las entidades pertinentes. Ello incluiría preparar leyes modelo, facilitar guías legislativas a los Estados y advertir sobre cambios legislativos. Además, el Centro podría ayudar a los Estados facilitándoles asesoramiento en relación con las leyes destinadas a combatir el terrorismo nacional e internacional; elaborando y facilitando materiales de aplicación y cursos de formación destinados a los funcionarios encargados de la ejecución de la ley; ampliando los procedimientos de cooperación internacional, incluso en las esferas de cooperación judicial y de aplicación de la ley; y anunciando alertas tempranas en casos de amenazas terroristas. La planificación y prestación de asistencia técnica por parte del Centro debería llevarse a cabo en coordinación con otros órganos interesados de las Naciones Unidas.

12. Se dio apoyo al proyecto conjunto del Centro y la Oficina destinado a promover la ratificación y aplicación de los convenios e instrumentos internacionales en materia de terrorismo de los cuales es depositario el Secretario General, y se prestó especial atención a los instrumentos relativos al terrorismo en sentido más amplio.

13. Las actividades de asistencia técnica son fundamentales para la ejecución de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. La competencia técnica y la experiencia de la Oficina para crear una carpeta de asistencia técnica destinada a la lucha contra el tráfico de drogas, la delincuencia organizada y el blanqueo de dinero deberían utilizarse en coordinación con los trabajos del Comité del Consejo de Seguridad contra el Terrorismo, y como complemento de los mismos.

14. Se invitó a la Oficina a lanzar un programa mundial en el campo de la asistencia técnica destinado a prevenir y combatir el terrorismo, modelado sobre la base de otros programas mundiales, llevados a cabo por la Oficina, como por ejemplo los que se ocupan del blanqueo de dinero, la trata de personas y la corrupción. El nuevo programa mundial debería establecer objetivos claros y realistas, con las metas por alcanzar

e indicadores de ejecución, así como un mecanismo de control financiero.

II. Resumen de las opiniones finales de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal hecho por el Presidente, tras la reunión entre períodos de sesiones celebrada en Viena el 12 de julio de 2002

15. La Comisión toma nota del simposio y expresa su agradecimiento al Gobierno de Austria por su idea de organizar el simposio y su iniciativa de apoyo al mismo y por la promesa hecha, así como a aquellos gobiernos que también han hecho promesas al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, con el fin de apoyar los esfuerzos de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito por prevenir y combatir el terrorismo, y a todos los países participantes.

16. La Comisión toma nota del informe de las actuaciones del simposio preparado por el Director Ejecutivo.

17. La Comisión invita al Secretario General a estudiar el informe de las actas del simposio en el momento de dar forma definitiva a sus informes relativos a la aplicación de las resoluciones 56/123 y 56/253 de la Asamblea General, así como las recomendaciones formuladas por la Comisión en su 11º período de sesiones.

18. La Comisión invita a la Asamblea General a prestar la debida atención al informe del Secretario General, y a adoptar las medidas pertinentes al respecto, con el fin de reforzar la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito y permitirle llevar a cabo su mandato aprobado por la Asamblea General.

19. La Comisión estima que el Director Ejecutivo de la citada Oficina debería tener en cuenta, llegado el caso, las actas del simposio en sus esfuerzos por potenciar la capacidad operacional de la Oficina en la labor de prevenir y combatir el terrorismo, de modo que complemente los trabajos del Comité contra el Terrorismo establecido por el Consejo de Seguridad, en consulta con la Oficina de Asuntos Jurídicos.